

EN EL MARCO DE LA NUEVA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

## Polémica por posible cobro a proveedores de Internet por descargas musicales

Las discusiones para actualizar la Ley de Propiedad Intelectual y cumplir con los tratados comerciales suscritos por el país, se han encontrado con un "elemento tecnológico" que ha generado controversia en los distintos foros de discusión que ofrece Internet. Se trata del posible cobro a los Internet Service Provider (ISP, o proveedores de Internet) por las descargas de música en forma de archivos computacionales (Mp3) que hacen los usuarios desde las distintas páginas y programas que ofrece la red. La polémica surge porque se cree que dicho cobro necesariamente sería traspasado hacia los clientes. El blanco de las críticas de los internautas es la Sociedad del Derecho de Autor (SCD), entidad que está peleando para que sus asociados tengan alguna participación en los millones de dólares que mueven los ISP anualmente.

### Los autores

Según el Director del Centro de Estudios de Propiedad Intelectual y asesor de la SCD, Jorge Mahu, hoy la mayor parte del contenido que se transfiere a través de las redes son contenidos de obras intelectuales protegidas por el derecho de autor, especialmente la música. "Internet no

La controversia surge por el eventual traspaso de esos cargos a las tarifas de los usuarios finales.

**Jorge Mahu,** asegura que el 80% del tráfico de banda ancha se debe al Peer to Peer de archivos en Mp3.



puede quedar al margen de la responsabilidad que eso implica. Lo que promueve el proyecto en discusión es que los ISP queden exonerados de toda responsabilidad por este tráfico. Y eso no nos parece", señala el abogado.

El asesor de la SCD destaca que en la actualidad los autores chilenos no participan de

da ancha se justifica principalmente por el Peer to Peer (programas de intercambio de archivos) o por la difusión de contenidos a través de Youtube. Ahí los ISP juegan un papel importante porque incentivan la adquisición de banda ancha promoviendo el acceso a estos contenidos", agrega Mahu.

### La SCD no está de acuerdo en que los proveedores queden exentos de responsabilidad por las descargas.

los más de US\$ 500 millones que, según él, mueven anualmente los proveedores de Internet.

"Hay estudios que dicen que el 80% de tráfico de ban-

En ese contexto, hay que destacar que Telefónica promociona la venta de sus paquetes de banda ancha destacando justamente el tema Peer to Peer.



Internet se ha convertido en una de las principales fuentes para conseguir música sin pagar.



**Claudio Magliona** sostiene que sería ilegal aplicar un cargo así a los proveedores de Internet.

ISP bloquea, queda exento de responsabilidad. Ese es el acuerdo que debemos imponer. Eso es lo que está en el proyecto de ley", comenta Magliona.

Pero esta solución no satisface del todo a la SCD porque "no tendría un efecto práctico en la vida real".

Magliona en ese sentido emplaza a revisar el sistema de fijación de cobros por derecho de autor de la SCD. Esto porque puede imponer tarifas libremente, sin que exista un procedimiento adecuado para objetar esas tarifas. "En 1998 la Comisión Resolutiva instó al gobierno a promover una ley que establezca un sistema de arbitraje que permita objetar las tarifas cobradas unilateralmente, y señaló que los cobros que no estén basados en el uso efectivo de las obras son ilegales. Se debe reestablecer el equilibrio perdido", dice Magliona.

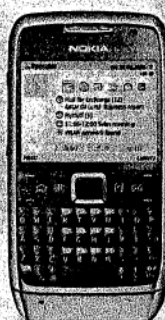
### Illegal

Con todo, el abogado experto en temas tecnológicos, Claudio Magliona, sostiene que un cobro así no ha proliferado en ninguna parte del mundo y que además sería ilegal. Magliona, ex representante de la Business Software Alliance para América Latina y actual integrante del think tank Polisdigital, propone imitar lo que han hecho Estados Unidos y Europa, especialmente en el

denominado Notice & Take down. ¿Qué es? Un sistema en virtud del cual se otorga una limitación de responsabilidad a los proveedores de Internet por el uso de terceros en sus redes. Esto, siempre y cuando los ISP no inicien la información, no la modifiquen y/o no elijan el destinatario. Con este sistema, en caso de identificarse que un usuario está violando las leyes de propiedad intelectual, una resolución judicial obligaría a los ISP a bloquear el servicio de Internet. "Si el

PRIMEROS EN CHILE

¿ABRES TU E-MAIL  
O ABRES TU MENTE?



Nokia E71

- GPS
- Correo
- Navegación
- Tecnología 3G
- Video Call
- Wi-Fi

Y mucho más.

Llévatelo desde  
**\$169.900**



Claro que tienes más

800 835 800 www.clarochile.cl

(\*) Precio de cargo de activación contratando un Plan desde \$19.900 ref. Plan Total 600